

#### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

# C) OTROS ASUNTOS

### Institut Cartogràfic Valencià

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2024, por la cual se aprueba la mejora en la precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Burjassot y Paterna.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de mejora geométrica, se exponen los siguientes hechos:

El Institut Cartogràfic Valencià, (en adelante ICV), comunica con fecha 17 de junio de 2021, al Ayuntamiento de Burjassot (REGAGE21e00010763200), y con fecha 23 de junio de 2021, al Ayuntamiento de Paterna (REGAGE21e00011252767), que en dicha anualidad está previsto el comienzo de la planificación e inicio de oficio de los trabajos para la mejora geométrica de la línea objeto de esta resolución, informa a los Ayuntamientos sobre la naturaleza de los mismos y solicita su colaboración.

Con fecha 14 de octubre de 2022, se notifica al Ayuntamiento de Burjassot (CART1/2022/38687) y al Ayuntamiento de Paterna (CART1/2022/38694), la finalización de los trabajos, por parte del ICV, de ejecución y control de calidad de la mejora geométrica de la línea.

Como consecuencia del resultado de la mejora geométrica, ambos ayuntamientos acuerdan proceder a un nuevo reconocimiento que detalla el trazado de la línea límite entre los mojones primero y segundo, coherente con el desarrollo urbanístico de la zona.

Con fecha 28 de marzo de 2024, el Ayuntamiento de Burjassot notifica al ICV dicho acuerdo (GVSIR/2024/69768), aprobado por el pleno del ayuntamiento del día 26 de marzo de 2024.

De forma análoga, con fecha 7 de junio de 2024, el Ayuntamiento de Paterna notifica al ICV (GVSIR/2024/138251), el acuerdo aprobado por el pleno del ayuntamiento del día 30 de mayo de 2024.

# Fundamentos de derecho

- 1. Es función del ICV, de acuerdo con el artículo 4.2.i de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartográfic Valencià, la elaboración y el mantenimiento del mapa municipal, que consiste, de acuerdo con el artículo 41.1 de la misma ley, en la recuperación de las límeas límite de todos los municipios de la Comunitat Valenciana. En ese sentido el artículo 4.2.i también establece que es función del ICV el impulso de los trabajos de mejora geométrica de las líneas que delimitan los términos municipales de la Comunitat Valenciana.
- 2. Dado el carácter exclusivamente técnico de la mejora geométrica de las líneas de término, el artículo 43.3 de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià establece que el ICV planificará anualmente los trabajos y los ejecutará, previa comunicación a los ayuntamientos beneficiados y, una vez concluidos los trabajos de mejora geométrica se informará de las geometrías actualizadas a los ayuntamientos afectados.
- 3. Así el segundo párrafo del artículo 43.3 de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià establece que las geometrías mejoradas reflejarán fielmente la descripción de las líneas de término contenidas en las actas de delimitación originales aprobadas en su momento por los plenos de los ayuntamientos implicados y la mejora geométrica en ningún caso supondrá una alteración de la línea de término.

Vistos los fundamentos de derecho señalados,

## RESUELVO

#### Primero

Aprobar la mejora de la precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Burjassot y Paterna, manteniendo lo acordado en el acta de delimitación municipal levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico/Instituto Geográfico Nacional de 1929 y la posterior actualización mediante los respectivos acuerdos ratificados de 26 de marzo de 2024 y de 30 de mayo de 2024 entre los citados municipios.

El acta de 1929 y su correspondiente mejora geométrica queda subsistente, salvo en la forma de unión entre los mojones primero y segundo, que según acuerdo entre los ayuntamientos se describe de la siguiente manera: la normal



bajada desde mojón M1-M3T al antiguo eje del camino de Godella a Paterna, que actualmente se corresponde con el eje de la calle Don Juan de Austria. Sigue por el eje hasta el final de la calle, y desde aquí continúa por la calle Catedrático Dr. Agustín Escardino Benlloch por el límite de la acera y por la alineación del límite del aparcamiento, dejando el aparcamiento dentro de Burjassot. Cruza la rotonda y se alinea con el vallado de la parcela ocupada por Radio Televisión Valenciana en el lado de Burjassot, que queda en el límite sureste de la línea del tranvía. Sigue por esta alineación hasta el mojón M2.

Los mojones que delimitan los términos municipales resultantes de la mejora geométrica ejecutada se incluyen en el siguiente listado. El nombre establecido para cada punto es correlativo (M1, M2,...) en la dirección de avance de la línea, y en el caso de mojones de inicio y final de la línea, se indica el número de términos municipales adyacentes (M3T). Las coordenadas de los puntos se proporcionan en el sistema geodésico de referencia ETRS89, proyección cartográfica UTM, huso 30. La forma de unión entre dos mojones consecutivos se especifica en el campo de observaciones.

Coordenadas ETRS89 UTM Huso 30 (metros)				
Nombre	X	Y	Observaciones	
M1-M3T	721911,967	4377412,612	Es común a Burjassot, Paterna y Godella	
M2	721137	4 3 7 6 6 4 5	Normal al eje de la calle, eje de la calle, límite de acera y límite de aparcamiento de la calle consecutiva y alineación con el vallado y límite sureste de la línea del tranvía	
M3	721508,37	4376311,835	Eje de la antigua vereda de ganados	
M4-M3T	721461,017	4376252,986	Recta.Es común a Burjassot, Paterna y València	

En los casos en los que la geometría que define la línea límite entre mojones consecutivos no sea la línea recta, sino que se corresponde con un elemento geográfico: río, barranco, rambla, divisoria, camino, linde, etc., se proporcionan las coordenadas de los puntos de inflexión de la línea límite que separan los mojones definidos en el listado anterior. Los puntos de inflexión se denominan de manera correlativa con el prefijo del mojón precedente (M1-1, M1-2, ...).

NOMBRE	X ETRS89 UTM HUSO 30 (m)	Y ETRS89UTM HUSO 30 (m)
	TRAMO ENTRE MOJÓN 1 Y 2	
M1-1	721907,619	4377415,987
M1-2	721811,625	4377330,678
M1-3	721695,513	4377225,342
M1-4	721661,455	4377187,377
M1-5	721618,689	4377143,663
M1-6	721534,195	4377057,383
M1-7	721512,730	4377035,466
M1-8	721375,902	4376895,677
M1-9	721369,001	4376888,493
M1-10	721315,453	4376825,956
M1-11	721287,500	4376801,031
M1-12	721237,646	4376756,572
M1-13	721224,346	4376744,131
M1-14	721203,967	4376724,577
	TRAMO ENTRE MOJÓN 2 Y 3	
M2-1	721166,956	4376611,996
M2-2	721197,055	4376574,480
M2-3	721260,389	4376526,409
M2-4	721312,312	4376499,021
M2-5	721357,102	4376472,061
M2-6	721417,584	4376408,441
M2-7	721462,802	4376363,865

## Segundo

Acordar la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y su notificación a los municipios interesados, a la Diputación Provincial correspondiente, a la Dirección General de Administración Local, al Instituto Geográfico Nacional y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, en el plazo de un mes a contar



desde el día siguiente de la recepción de la notificación o desde la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, se podrá interponer un recurso ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 3 de octubre de 2024

Montserrat Tello Millán Directora del Institut Cartogràfic Valencià